



Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto de la Propuesta Regulatoria denominada **"CALENDARIO DE PRESUPUESTO APROBADO AL RAMO ADMINISTRATIVO 38 HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN, 2024"**.

Ref. 20/0027/111223

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2023.

LIC. JUAN FRANCISCO MORA ANAYA
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas
Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías
Presente

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada **"CALENDARIO DE PRESUPUESTO APROBADO AL RAMO ADMINISTRATIVO 38 HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN, 2024"**, así como a su formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 11 de diciembre de 2023, a través del sistema informático de este órgano administrativo desconcentrado¹.

Al respecto, derivado del análisis de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención de presentación del AIR, se observa que tiene por objeto hacer del conocimiento público el Calendario de Presupuesto autorizado a las unidades administrativas responsables que forman parte del Ramo 38 Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, correspondiente al ejercicio fiscal 2024; lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 23, cuarto párrafo, de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*² y 22, fracción IX, b), del *Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*³.

En ese orden de ideas, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II, 26, 27, fracción XI y 71, cuarto párrafo, de la *Ley General de Mejora Regulatoria*⁴ (LGMR), **resulta procedente la exención de presentación del AIR solicitada**, toda vez que, con la emisión de la Propuesta Regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que pudiera afectar derechos, obligaciones, prestaciones o trámites, debido a que únicamente es de carácter informativo,

¹ <http://cofemersimir.gob.mx/>

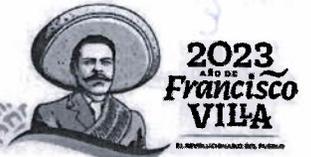
² Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de marzo de 2006, última reforma del 27 de febrero de 2022.

³ Publicado en el DOF el 28 de junio de 2006, última reforma del 13 de noviembre de 2020.

⁴ Publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.

BAF/EVG

Frontera número 16, Col. Roma Norte, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700,
Ciudad de México Tel: (55) 57 29 91 00 www.gob.mx/conamer





además de que el ámbito de aplicación es únicamente al interior de la Administración Pública Federal.

Derivado de lo anterior, el CONAHCYT podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el DOF, conforme a lo establecido en el artículo 76, primer párrafo, de la LGMR.

Cabe señalar que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria en los términos en que fueron presentadas, en cumplimiento del artículo 25 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y los principios y objetivos establecidos en los artículos 7 y 8 de la LGMR, con base en el procedimiento establecido en el Título Tercero, Capítulo III, denominado "*Del Análisis de Impacto Regulatorio*", sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en dichos preceptos jurídicos.

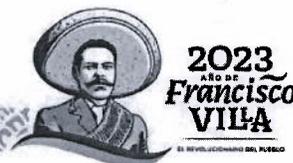
Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VIII y XII, del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*⁵.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

⁵ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004 y modificado el 3 de marzo de 2006 y el 9 de octubre de 2015.



RV: Notificación de oficio No. CONAMER/23/6328

Naomi Irazu Delgado Celaya <naomi.delgado@conahcyt.mx>

mié 20/12/2023 05:31 p.m.

Para:Notificación Dictamen <notificacion.dictamen@conamer.gob.mx>;

📎 1 dato adjunto

CONAMER.23.6328.pdf;

Por instrucciones del Lic. Juan Francisco Mora Anaya Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del CONAHCYT, notificamos la recepción el correo.

De: Juan Francisco Mora Anaya <juan.mora@conahcyt.mx>

Enviado: miércoles, 20 de diciembre de 2023 16:35

Para: Naomi Irazu Delgado Celaya <naomi.delgado@conahcyt.mx>

Asunto: RV: Notificación de oficio No. CONAMER/23/6328



Lic. Juan Francisco Mora Anaya
Titular de Unidad de Administración y Finanzas
Av. Insurgentes Sur 1582, Col. Crédito Constructor,
Benito Juárez, 03940, Ciudad de México.

Teléfono: (55) 5322 7700 Ext. 2000

juan.mora@conahcyt.mx

Unidad de Administración y Finanzas

De: Notificación Dictamen <notificacion.dictamen@conamer.gob.mx>

Enviado el: miércoles, 20 de diciembre de 2023 04:08 p. m.

Para: Juan Francisco Mora Anaya <juan.mora@conahcyt.mx>

CC: Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Jessica Poblano Ramírez <jessica.poblano@conamer.gob.mx>; Andrea Ángel Jiménez <andrea.angel@conamer.gob.mx>; Isadora Fragoso Gayosso <isadora.fragoso@conamer.gob.mx>; Daniela de Jesús Reyes Gutiérrez <daniela.reyes@conamer.gob.mx>; Rafael Guillen Vilchis <rafael.guillen@conamer.gob.mx>; Gonzalo Ramírez Fajardo <gonzalo.ramirez@conamer.gob.mx>; Erika Valverde Gutierrez <erika.valverde@conamer.gob.mx>; Eder Armando González Castillo <eder.gonzalez@conamer.gob.mx>

Asunto: Notificación de oficio No. CONAMER/23/6328

No suele recibir correos electrónicos de notificacion.dictamen@conamer.gob.mx. [Por qué esto es importante](#)

LIC. JUAN FRANCISCO MORA ANAYA

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías

Presente

Por medio del presente se realiza la notificación del Oficio No. CONAMER/23/6328 de fecha 12 de diciembre de 2023 de respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto de la Propuesta Regulatoria denominada **“CALENDARIO DE PRESUPUESTO APROBADO AL RAMO ADMINISTRATIVO 38 HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN, 2024”** con expediente No. 20/0027/111223. Atentamente se solicita **acusar de recibido** el presente y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.

El presente correo electrónico institucional constituye un medio de notificación de información oficial entre los servidores públicos de la Administración Pública Federal. Notificación que se realiza en cumplimiento a lo establecido en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial mediante correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*, publicado por la Secretaria de la Función Pública del gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos, en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de abril de 2020.

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Coordinación General de Mejora Regulatoria de Servicios y de Asuntos Jurídicos
Comisión Nacional de Mejora Regulatoria
Calle Frontera 16, piso 3, colonia Roma Norte, alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06700, Ciudad de México.
Tel. +52 (55) 5629 9500, extensión 22618.

.....
La información de este correo, así como sus documentos adjuntos, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información; así como, de solicitudes en el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de datos personales (derechos ARCOP). Este mensaje y cualquier archivo adjunto al mismo pueden contener información que podría considerarse confidencial o reservada. Si ha recibido el mensaje por error, por favor notifique al remitente contestando el correo, y destruyendo el mensaje original y sus anexos, como una medida de seguridad de carácter administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción XXI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

.....
La información de este correo, así como sus documentos adjuntos, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información; así como, de solicitudes en el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de datos personales (derechos ARCOP). Este mensaje y cualquier archivo adjunto al mismo pueden contener información que podría considerarse confidencial o reservada. Si ha recibido el mensaje por error, por favor notifique al remitente contestando el correo, y destruyendo el mensaje original y sus anexos, como una medida de seguridad de carácter administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción XXI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.